

AUTO No. 01493

**"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"**

**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA  
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución No. 3074 del 28 de mayo de 2011, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado No. **2011ER142009** del 4 de noviembre de 2011, el señor **ABRAHAM HALSTUCH GHITIS**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.344.274, en su calidad de primer suplente del representante legal de la sociedad **INVERSIONES ALCABAMA S.A.**, identificada con Nit 800.208.146-3, realizó solicitud de aprobación de tratamientos silviculturales para el **PROYECTO PINO FLORESTA Bogotá D.C.**, individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la Carrera 6 No 151 - 80, localidad (1) Usaqué, del Distrito Capital.

Que bajo radicado No **2012EE069241** del 4 de junio de 2012, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Secretaría, solicitó documentación para dar viabilidad al tratamiento solicitado.

Que con radicado **2012ER084516** del 17 de julio de 2012, el señor **ABRAHAM HALSTUCH GHITIS** allegó los documentos solicitados por esta Subdirección.

Que dentro de los documentos mencionados anteriormente se encuentra a folio 73 escrito de coadyuvancia por la sociedad **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, identificada con Nit 800.142.388-7, actuando como vocera y administradora del patrimonio

**AUTO No. 01493**

autónomo "ALCABAMA LOTE CALLE 152- FIDUBOGOTA S.A", a favor de **INVERSIONES ALCABAMA S.A.** identificada con el NIT 800.208.146-3, para que adelante los trámites necesarios ante la Secretaría Distrital de Ambiente, con el propósito de obtener permiso silvicultural.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: "*Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico*".

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: "*La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria*".

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: "*El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal... m). Propiedad privada.- En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo*".



**AUTO No. 01493**

Que así mismo, el artículo 10 *ibídem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: "La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado ....c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención".

Que respecto a lo anterior, Artículo 12, señala: "- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarla".

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,





**AUTO No. 01493**

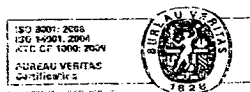
**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso silvicultural, a favor del patrimonio autónomo Fideicomiso "ALCABAMA LOTE CALLE 152- FIDUBOGOTA S.A", identificado con el NIT 830.055.897-7 a través de su Vocera y administradora la sociedad FIDUCIARIA BOGOTA S.A, identificada con Nit 800.142.383-7, por intermedio de su representante legal señor **CESAR PRADO VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 94.312.021, o quien haga sus veces a fin de llevar cabo la intervención de individuos arbóreos emplazados en privado, en la Carrera 6 No 151 - 80, localidad (1) Usaquén, del Distrito Capital

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al patrimonio autónomo Fideicomiso "ALCABAMA LOTE CALLE 152- FIDUBOGOTA S.A", identificado con el NIT 830.055.897-7 a través de su Vocera y administradora la sociedad FIDUCIARIA BOGOTA S.A, identificada con Nit 800.142.383-7, por intermedio de su representante legal señor **CESAR PRADO VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 94.312.021, o quien haga sus veces, en la calle 67 No 7 - 37 piso 3, del Distrito Capital.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **ABRAHAM HALSTUCH GHITIS**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.344.274, en su calidad de primer suplente del representante legal de la sociedad **INVERSIONES ALCABAMA S.A**, identificada con Nit 800.208.146-3, en la carrera 7 No 158 - 78 Edificio North Point piso 12, del Distrito Capital.





**AUTO No. 01493**

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 25 días del mes de septiembre del 2012**

**Carmen Rocio Gonzalez Cantor**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

EXPEDIENTE: SDA-03-2012-435.  
Elaboró:

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C:	39799612	T.P:	124501 C.S.J	CPS:	FECHA EJECUCION:	14/09/2012
-----------------------------	------	----------	------	-----------------	------	---------------------	------------

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C:	39799612	T.P:	124501 C.S.J	CPS:	FECHA EJECUCION:	24/09/2012
-----------------------------	------	----------	------	-----------------	------	---------------------	------------

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C:	51956623	T.P:		CPS: REVISAR	FECHA EJECUCION:	25/09/2012
------------------------------	------	----------	------	--	--------------	---------------------	------------



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los 10 ABR 2013 ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año (20 ), se notifica personalmente el contenido de AUTO # 1493 SEPT 12 al señor (a) JUAN S. RONDON MEJIA en su calidad de AUTORIZADO

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1018418128 de BOGOTA, T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: Juan Sebastian Rondon Mejia  
Dirección: Cra 7. # 156-28  
Teléfono (s): 5946444

QUIEN NOTIFICA: Rafael

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

En Bogotá D.C., hoy 24 ENE 2013 ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año (20 ), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número # 1493 de fecha SEPT 12 al señor (a) JUAN SEBASTIAN RONDON MEJIA en su calidad de APODERADO

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1018418128 de BOGOTA, T.P. No. \_\_\_\_\_, Total folios: cinco (5)

Firma: Juan Sebastian Rondon Mejia Hora: \_\_\_\_\_  
C.C. 1018418128 Dirección: Cra. 7 # 156-28 Torre 2. Piso 12.  
Fecha: 24 ENE 2013 Teléfono: 3173640721 - 5946444

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 11 ABR 2013 ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año (20 ), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Chacón  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Bogota DC, 02 de abril de 2013

Señores

**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

**SUBDIRECCION DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

E. S. D.

REF. **Notificación Auto N° 01493 del 25 de Septiembre de 2012**

*Resol #1369 NOV/12.*

**CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985, obrando en su calidad de representante legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3.178) del treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1.991), otorgada en la Notaría Once (11) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera) mediante Resolución número tres mil seiscientos quince (3.615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1.991), identificada con NIT. 800.142.383-7, sociedad que actúa como vocera del Patrimonio Autónomo denominado **ALCABAMA LOTE CALLE 152 – FIDUBOGOTÁ S.A.**, identificado con el NIT. 830.055.897-7, por medio del presente documento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la ley 1437 de 2.011, autorizo al señor **JUAN SEBASTIAN RONDÓN MEJIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.418.128 expedida en Bogotá, para que en nuestro nombre y representación se notifique del Acto Administrativo de la referencia.

Atentamente,



**CAROLINA LOZANO OSTOS**  
Representante Legal  
**FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

*Elaboró: Ricardo Andres Jaimes Suarez*



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL  
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

El anterior escrito dirigido a: Secretario  
Distrital de Ambiente

Fue presentado personalmente ante el suscrito Notario  
Spontá, Cincle de Bogotá por: Claudia  
Lozano Ochoa

Quien se identifica con el C.C. 39.692.985  
De Bogotá D.C.

Y además declara que el contenido del anterior  
documento es cierto, que la firma que lo autoriza fue  
puesta por (ella). En (la) consecuencia imprime  
hacia excusa de su índice Berealy

[Signature] [Fingerprint]

n 3 ABR 2013

NOTARIO SESENTA Y CINCO





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

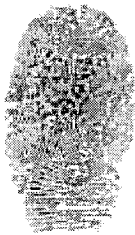
391692985

LOZANO OSTOS

CAPOLINA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Lozano Ostos*



FECHA DE NACIMIENTO: 16-JUN-1965

BOGOTA D.C.

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

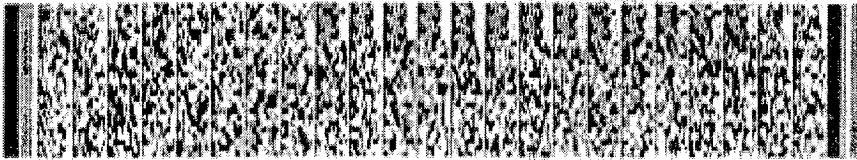
SEXO

12-DIC-1983 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Lozano Ostos*  
REGISTRACION NACIONAL  
SERGIO ANEL MANCRA TORRES

INDICE DERECHO



A 1900100-00110943-F-0009002905-00091024

0004702525A 2

0300011786

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC2**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA**

**RAZON SOCIAL: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**NATURALEZA JURIDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

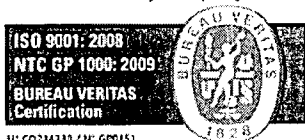
**CONSTITUCION Y REFORMAS:** Escritura Pública No 3178 Septiembre 30 de 1991 de la notaria 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.F.C. 0931 Junio 19 de 2007. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión entre la Fiduciaria Bogotá S.A. (absorbente) y la Fiduciaria del Comercio S.A. (absorbida), protocolizada mediante Escritura Pública No. 3461 del 25 de junio de 2007 de la Notaria Primera de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 1845 Abril 18 de 2011 de la notaria 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tendrá una duración de cien (100) años contados a partir de la fecha en que fue aprobada por la Superintendencia Bancaria el Acta de Organización, sin perjuicio de que antes de esa fecha se disuelva por cualquier causa legal o estatutaria. Sin embargo, dicho término podrá ser prorrogado conforme a la ley y a estos estatutos.

**AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3615 Octubre 4 de 1991

**REPRESENTACION LEGAL:** La sociedad estará a cargo de un Presidente, quien llevará la representación legal de la misma, y será elegido de la forma prevista en estos Estatutos. Este podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá (los) suplente(s) que designe la Junta Directiva y quien (es) lo reemplazará (n) en sus faltas absolutas o temporales, en el orden que determine la misma Junta. Tanto el Presidente de la sociedad como su (s) suplente (s) será (n) elegido (s) por la Junta Directiva para un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección, y podrá (n) ser reelegido (s) indefinidamente y removido (s) libremente. Si vencido el periodo indicado no se hubieren realizado nuevos nombramientos, seguirá (n) actuando el (los) anterior (es) hasta tanto no se haga el registro del (los) nuevo (s) funcionario (s). El (los) suplente (s) del Presidente tendrá (n) las mismas atribuciones de aquel cuando se encuentre (n) en el ejercicio del cargo por ausencia de aquel. En los demás casos, este (estos) estará (n) bajo la dependencia directa del Presidente. Son atribuciones del Presidente o de quien haga sus veces: a. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en todos sus actos; b. Cumplir y hacer cumplir las normas estatutarias y las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva; c. Ejecutar los actos propios del objeto de la sociedad y dirigir los negocios de esta; d. Celebrar a nombre de la sociedad cualquier acto o contrato relacionado con los negocios sociales que no requiera previa autorización de la Junta Directiva; e. Celebrar, con previa autorización de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva, los actos y contratos que conforme a estos estatutos lo requieran; f. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que a nombre de la sociedad la representen, y otorgarles las facultades adecuadas para el ejercicio de encargo, previa consulta con la Junta Directiva. Es entendido que dichos apoderados no deben estar inhabilitados para actuar, y que se deberá dar cumplimiento a las formalidades legales pertinentes; g. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la sociedad; h. Tomar las medidas y decisiones que reclame la administración, conservación, inversión y seguridad de los bienes sociales; i. Fijar las políticas de manejo de los bienes propios y de terceros que administra la sociedad, entre las cuales se encuentra la instrucción de realización de los inventarios correspondientes. j. Renunciar a la gestión de un determinado fideicomiso por parte de la sociedad, previa autorización de la Junta Directiva, y con el cumplimiento de los requisitos legales señalados para el efecto; k. Proteger, administrar y defender los bienes de la sociedad y los patrimonios o bienes que se le hayan confiado, contra actos de terceros, del beneficiario y aún del mismo constituyente, designando apoderados idóneos cuando se requiera; l. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas a cerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad, o cuando deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias; m. Velar por el cumplimiento de la finalidad o finalidades previstas en los negocios fiduciarios; n. Presentar a la Junta Directiva, y por su intermedio a la Asamblea General de Accionistas, cada semestre, el informe sobre la situación económica y financiera, el balance, el estado de pérdidas y ganancias, las cuentas de la sociedad, el inventario y el proyecto de distribución de utilidades o cancelación de pérdidas y formación o incremento de reservas; o. Suministrar a la Asamblea General de Accionistas y a la



Continuación del certificado de existencia y representación legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Código 5-22

Junta Directiva los informes y documentos que le soliciten en relación con la marcha de la sociedad, y p. Efectuar el seguimiento y evaluación de la gestión de sus principales colaboradores; q. Presentar informes de su gestión a la Junta Directiva, en la periodicidad que ella establezca. r. Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno, comunicándolas a todos y cada uno de los funcionarios de la organización; s. Poner en funcionamiento la estructura procedimiento y metodologías inherentes al Sistema de Control Interno, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva, garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades; t. Velar porque se dé estricto cumplimiento de los niveles de autorización, cupos u otros límites o controles establecidos en las diferentes actividades realizadas por la entidad, incluyendo las adelantadas con administradores, miembros de junta, matriz, subordinadas y demás vinculados económicos. u. Las demás funciones que establezca la Circular 038 de 2009 de la Superintendencia de Colombia y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen en el futuro; v. Las demás que le asigne la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, los estatutos y las normas legales. REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES. Para efectos de la representación legal judicial de la sociedad, tendrá la calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales la(s) persona(s) que con tal fin designe la Junta Directiva, quien(es) representará(n) a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, en los asuntos en los cuales la sociedad sea vinculada o llegue a ser parte, en desarrollo de su objeto social o respecto de los negocios que administre. (Escritura Pública 1845 del 18 de abril de 2011 Notaria 1 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
César Prado Villegas Fecha de inicio del cargo: 04/03/2010	CC - 94312021	Presidente
Julian García Suárez Fecha de inicio del cargo: 03/01/2011	CC - 16794858	Suplente del Presidente
Arturo Boada Benavides Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 19376004	Suplente del Presidente
Ana Isabel Cuervo Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 03/01/2012	CC - 30295441	Suplente del Presidente
Carolina Lozano Ostos Fecha de inicio del cargo: 03/01/2012	CC - 39692985	Suplente del Presidente
Gamal De Jesus Hassan Hassan Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 80063022	Representante Legal para Asuntos Judiciales

Bogotá D.C., martes 5 de marzo de 2013

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° CO234339 / N° GP0351

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.018.418.128

RONDON MEJIA

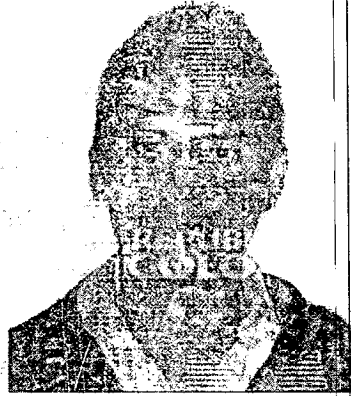
APELLIDOS

JUAN SEBASTIAN

NOMBRES

*Juan Sebastian Rondon Mejia*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-AGO-1988

LIBANO  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

16-AGO-2006 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00180765-M-1018418128-20090925

0016542203A 1

1150107228

Bogotá D.C., Enero 22 de 2013

Señores  
**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**  
Ciudad.

**ASUNTO: PODER PARA NOTIFICACION**

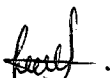
Yo, **ABRAHAM HALSTUCH GHITIS**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 79.344.274 de Bogotá, obrando en mi calidad de Representante Legal de **INVERSIONES ALCABAMA S.A.**, sociedad comercial anónima, domiciliada en Bogotá, D.C., constituida por escritura pública número cinco mil setecientos noventa y uno (5791) de siete (7) de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993) de la notaría treinta y una (31) de Bogotá, D.C., todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio de la presente otorgo poder al señor **Juan Sebastián Rondón Mejía** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.018.418.128 de Bogotá para notificarse respecto a la resolución No. 1369 de Noviembre de 2012.

Cordialmente,

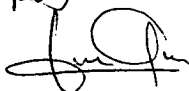


**ABRAHAM HALSTUCH G.**  
**Representante Legal**  
**INVERSIONES ALCABAMA S.A.**

Elaboró  
Diana Herrera



Revisó  
Jorge Gómez



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

**PATRICIA TELLEZ LOMBANA  
NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C.**



Ante LA NOTARÍA SETENTA Y DOS  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Compareció:

**HALSTUCH GHITIS ABRAHAM**

quien exhibió: C.C. 79344274 expedida en: BOGOTÁ

y declara que la firma y huella que aparecen en el presente  
documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 23/01/2013



JRV

wcq11aw1aqpzapzq

declarante:

Huella:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.344.274

HALSTUCH GHITIS

APELLIDOS

ABRAHAM

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-MAR-1965

CALI  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

A-

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

21-JUL-1983 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00128003-M-0070344274-20081108

0005661740A 1

1670026906



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

10 DE ENERO DE 2013 HORA 11:08:52

RC36765121

PAGINA: 1 de 4

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES ALCABAMA S A  
N.I.T. : 800208146-3  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00565992 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE ABRIL DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$153,018,837,629

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 NO. 156 78 P 12

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : alcabama@cablc.net.co

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 NO. 156 78 P 12

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : alcabama@cable.net.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 5791 NOTARIA 31 DE SANTIAFE DE BOGOTA DEL 7 DE SEPTIEMBRE, INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1993 BAJO EL NO. 428896 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: INVERSIONES ALCABAMA LIMITADA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6417 DEL 17 DE JUNIO DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTIAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 1998 BAJO EL NUMERO 638773 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: INVERSIONES ALCABAMA S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0006417	1998/06/17	0029	BOGOTA D.C.	1998/06/18	00638773
0014504	1998/12/31	0029	BOGOTA D.C.	1999/01/21	00665407
0009089	1999/11/30	0029	BOGOTA D.C.	1999/12/22	00708934
0006791	2002/07/11	0029	BOGOTA D.C.	2002/07/13	00836181
0016257	2004/12/16	0029	BOGOTA D.C.	2004/12/23	00969514
0003001	2005/04/08	0000	BOGOTA D.C.	2005/10/28	01018758
0011284	2005/10/07	0029	BOGOTA D.C.	2005/10/28	01018793
0004463	2007/03/30	0029	BOGOTA D.C.	2007/05/14	01130471
8964	2009/11/11	0072	BOGOTA D.C.	2009/11/20	01342081
5123	2012/06/21	0072	BOGOTA D.C.	2012/06/26	01645334



CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CERTIFICA:

OBJETO: LA SOCIEDAD TIENRA POR OBJETO PRINCIPAL LA ADQUISICION, PLANACION, DISEÑO, ESTUDIO, CONTRATACION, EJECUCION, ADMINISTRACION, MANEJO, DIRECCION, REALIZACION, TRANSFERENCIA Y ENAJENACION DE TODA CLASE DE OBRAS DE EDIFICACION Y CONSTRUCCIONES DE TODO TIPO, DE OBRAS CIVILES PUBLICAS Y/ O PRIVADAS, ASI COMO PARCELACIONES Y URBANIZACIONES Y LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CORRELATIVOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: A. LA PROMOCION, EJECUCION E INVERSION DE Y EN NEGOCIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, COMO PROYECTOS INMOBILIARIOS Y DE FINCA RAIZ, EN FORMA DIRECTA O DELEGADA EN TERRENOS PROPIOS O AJENOS, EN PROGRAMAS O PLANES DE PARCELACION DE URBANIZACION O DIVISION DE INMUEBLES Y EN GENERAL EN TODO TIPO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION; B. LA ADQUISICION Y ENAJENACION DE MUEBLES E INMUEBLES DE TODO TIPO; C. LA VENTA, ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O EXPLOTACION BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; D. LLEVAR REPRESENTACIONES Y ASESORIAS EN LOS RAMOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA; E. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, CONSERVAR, GRAVAR, ENAJENAR TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES, ASI COMO ENAJENAR, ARRENDAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR EN GENERAL LOS BIENES QUE COMPONEN EN PATRIMONIO DE SOCIAL; F. TOMAR CREDITOS, TOMAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN GARANTIAS REALES, CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING Y TODO TIPO DE NEGOCIOS FINANCIEROS TENDIENTES A LA OBTENCION DE RECURSOS DINERARIOS Y CELEBRAR EN EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, TODA CLASE DE OPERACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS Y CELEBRAR CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCION DE SUS BIENES NEGOCIOS Y PERSONAS A SU SERVICIO, ASI COMO DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS Y QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL ADMINISTRE; G. ASUMIR TODAS LAS ACCIONES Y DERECHOS QUE SEAN NECESARIOS O BENEFICOS PARA EL LOGRO DE SUS FINES: GIRAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, AVALAR, COBRAR, PROTESTAR, ETC, TODA CLASE DE TITULOS VALORES, DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES, EFECTOS DE COMERCIO DE TODA INDOLE, SEGUN LO RECLAME EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; H. TOMAR PARTE COMO ACCIONISTA O PARTICIPE DE OTRAS EMPRESAS, FUSIONARSE CON ELLAS, INCORPORARSE A LAS MISMAS O ABSORBERLAS; I. ORGANIZAR, PROMOVER, FORMAR Y FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR, COMPLEMENTAR ETC., LOS NEGOCIOS SOCIALES DENTRO Y FUERA DEL PAIS, Y A SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS EN ELLAS; J. APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A QUE LE CONVENGA VINCULARSE PARA UN MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS; K. TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERESES FRENTE A TERCEROS; AVALAR Y SERVIR COMO CODEUDOR O GARANTE, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES POSIBLES, ANTE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, BANCOS COMERCIALES, COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, COOPERATIVAS, COMPAÑIAS DE LEASING Y EN GENERAL, ANTE TODO TIPO DE ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS, LAS OBLIGACIONES INDIVIDUALES QUE PARA EFECTOS DE PAGAR SU VALOR, CONTRAIGAN LOS TERCEROS ADQUIRENTES DE LOS INMUEBLES O UNIDADES INMOBILIARIAS DE LOS PROYECTOS QUE



\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

10 DE ENERO DE 2013 HORA 11:08:52

R036765121

PAGINA: 2 de 4

\*\*\*\*\*

OFRECER LA COMPAÑIA; M. CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS O NEGOCIOS AFINES, PREPARATORIOS Y ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES Y LAS DEMAS OPERACIONES CONTRACTUALES NECESARIAS PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL, COMO TODOS LOS ACTOS DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL O ADMINISTRATIVO QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON SU OBJETO SOCIAL Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES, JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA COMPAÑIA. N. PARTICIPAR Y FORMULAR OFERTAS EN TODO TIPO DE LICITACIONES, INVITACIONES A OFRECER Y CONCURSOS PARA LA PLANEACION, DISEÑO, EJECUCION, CONSTRUCCION Y/O ENAJENACION DE TODO TIPO DE OBRAS, EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES; O. NEGOCIAR, CELEBRAR, REALIZAR Y PROMOCIONAR TODO TIPO DE NEGOCIOS JURIDICOS DE COLABORACION EMPRESARIAL, TALES COMO CUENTAS EN PARTICIPACION, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROYECTOS EN EL CAMPO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, EJECUTANDOLOS POR SU CUENTA, A TRAVES DE TERCEROS O ASOCIANDOSE PARA TAL EFECTO CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE CARACTER PUBLICO Y/O PRIVADO QUE SEA NECESARIO Y CONVENIENTE PARA CUMPLIR Y FACILITAR LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, TAL Y COMO QUEDO DETERMINADO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$4,440,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 4,440,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$4,440,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 4,440,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$4,440,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 4,440,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 83 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01645326 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE  
 PRIMER BIENGLON

IDENTIFICACION

HIMMELSTERN RECHTER CARLOS C.C. 000000019126623  
 SEGUNDO RENGLON  
 AMAYA DE BELTRAN DORA JUDITH C.C. 000000041375849  
 TERCER RENGLON  
 ZONENSHAIN DE RAPLAN MYRIAM C.C. 000000041323896

**\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\***

QUE POR ACTA NO. 83 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01645336 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON SIN ACEPTACION	*****
SEGUNDO RENGLON BELLO DOMINGUEZ ALBERTO	C.C. 000000079146687
TERCER RENGLON GHITIS DE HALSTUCH RIQUEL	C.C. 000000038946270

**CERTIFICA:**

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, EL CUAL SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, CONJUNTAMENTE CON DOS (2) SUPLENTE, DESIGNADOS COMO PRIMERO Y SEGUNDO, QUIENES TENDRÁN TODAS LAS FUNCIONES DE REPRESENTANTE LEGAL, EN AUSENCIA TEMPORAL, TRANSITORIA O DEFINITIVA DEL GERENTE O EN CUALQUIER MOMENTO. ADICIONALMENTE LA SOCIEDAD CONTARÁ CON UN REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS, CON LAS FACULTADES QUE CONSTAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ACTA NO. 36 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01653890 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE BELLO DOMINGUEZ ALBERTO	C.C. 000000079146687
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS ALARCON MARTINEZ LILIANA	C.C. 000000063509861
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE HALSTUCH GHITIS ABRAHAM	C.C. 000000079344274
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE BELTRAN RODRIGUEZ MAXIMO	C.C. 000000017137035

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ATRIBUCIONES DEL GERENTE: SERAN LAS SIGUIENTES: A) CUMPLIR O HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL, O EXTRAJUDICIALMENTE; C) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑIA; D) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS DE COMPUTO, CONTABILIDAD Y PAGO DE SUELDOS Y PRESTACIONES LEGALES O EXTRALEGALES; E) ORIENTAR Y SUPERVISAR LAS CONTABILIDAD DE LA COMPAÑIA Y LA CONSERVACION DE SUS ARCHIVOS, ASEGURANDOSE DE QUE LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS DESIGNADOS PARA TAL EFECTO DESARROLLEN SUS LABORES CON ARREGLO A LA LEY Y A LA TÉCNICA; F) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO CORRECTO Y OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA DE IMPUESTOS; G) PRESENTAR A LAS REUNIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES SOBRE EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA EN SUS ASPECTOS RELEVANTES; H)



\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

10 DE ENERO DE 2013 HORA 11:08:52

RC36785121

PAGINA: 3 de 4

\*\*\*\*\*



PRESENTAR A LA MISMA JUNTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS; I ) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTION, CON INDICACION DE LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE; J) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, EN UNION DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL INVENTARIO Y EL BALANCE GENERAL, EL DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y LOS DEMAS ANEXOS O DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY; K) RENDIR CUENTAS DE SU GESTION EN LA FORMA Y OPORTUNIDADES SEÑALADAS POR LA LEY, O CUANDO LO EXIJAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA; L ) NOMBRAR, PARA LOS CARGOS PREVIAMENTE CREADOS POR LA JUNTA, EL PERSONAL DE EMPLEADOS EN LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DEL REVISOR FISCAL Y SUS AUXILIARES Y FIJAR LAS CORRESPONDIENTES ASIGNACIONES DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS; LL ) VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA CUMPLAN SUS DEBERES A CABALIDAD Y REMOVERLOS O DARLES LICENCIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE; M ) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE SUS FINES, PERO SOMETIENDO DE MANERA PREVIA A LA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL O DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS NEGOCIOS SUJETOS A ESTA EXIGENCIA POR ESTIPULACION LEGAL O ESTATUTARIA Y N) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LA LEY O LOS ESTATUTOS. EL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS: TENDRÁ A SU CARGO LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE MANERA TAXATIVA, POR LO TANTO ESTARÁ LIMITADO EN SUS ACTUACIONES A LAS ACTIVIDADES AQUÍ DISCRIMINADAS, SIN PODER EN NINGÚN CASO EXTRALIMITAR LAS MISMAS, SALVO LAS QUE DE MANERA DIRECTA LE SEAN AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. A) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL EN LOS QUE TENGA QUE INTERVENIR LA SOCIEDAD, ANTE ENTIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, BIEN SEA COMO PARTE ACTIVA O PASIVA, DEMANDANTE O DEMANDADO, ASÍ COMO ANTE ENTIDADES TRIBUTARIAS, LABORALES Y ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, LOCAL O REGIONAL. C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DENTRO DE LOS TRÁMITES QUE SE DEBAN ADELANJAR CON ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO TENDIENTES A LLEVAR A CABO SOLICITUDES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL, O DE TELEFONÍA MÓVIL. D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO LO CONCERNIENTE A TRÁMITES ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA, DE TIPO PRIVADO O PÚBLICO ANTE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, NOTIFICACIONES, INTERPOSICIÓN DE RECURSOS, INTERROGATORIOS, Y EN GENERAL TODO TIPO DE AUDIENCIAS O TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES. E) FIRMAR AUTORIZACIONES ESPECIALES A TERCERAS PERSONAS PARA QUE ÉSTAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD RECLAMEN LOS PAGOS EN CHEQUE

QUE SE EFECTÚEN A NOMBRE DE LA MISMA. F) CELEBRAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, LAS MODIFICACIONES Y OTROSÍ-A QUE HUBIERE LUGAR Y LAS ACTAS DE COMPARECENCIA EN LAS NOTARIAS, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS COMPRADORES DE LOS BIENES INMUEBLES DE LOS PROYECTOS QUE DESARROLLA LA SOCIEDAD DIRECTAMENTE O POR DELEGACIÓN DE LOS CONSORCIOS EN LOS QUE PARTICIPE O PRETENDA PARTICIPAR EN EL FUTURO. G) CELEBRAR Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ENAJENACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES CON CUANTÍA INDETERMINADA, ASÍ COMO LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS, DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN SI FUERE NECESARIA, DE LOS PROYECTOS QUE DESARROLLA LA SOCIEDAD DIRECTAMENTE O POR DELEGACIÓN DE LOS CONSORCIOS EN LOS QUE PARTICIPE O PRETENDA PARTICIPAR EN EL FUTURO. H) OTORGAR LAS GARANTÍAS Y/O SUSCRIBIR LOS AVALES QUE RESPALDEN LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN LOS COMPRADORES ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES DE LOS PROYECTOS QUE DESARROLLA LA SOCIEDAD DIRECTAMENTE O POR DELEGACIÓN DE LOS CONSORCIOS EN LOS QUE PARTICIPE O PRETENDA PARTICIPAR EN EL FUTURO, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CRÉDITO, HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA DE LAS PRIMERAS COPIAS DE LAS ESCRITURAS DE COMPRA VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADAS. I) CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE FIDUCIA DE PREVENTAS, ASÍ COMO LOS DESISTIMIENTOS Y DEVOLUCIONES A QUE HAYA LUGAR EN LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS QUE DESARROLLA LA SOCIEDAD DIRECTAMENTE O POR DELEGACIÓN DE LOS CONSORCIOS EN LOS QUE PARTICIPE O PRETENDA PARTICIPAR EN EL FUTURO. J) SUSCRIBIR LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. K) CELEBRAR CONTRATOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS QUE REQUIERA LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, HASTA POR LA SUMA DE 1.000 SMLMV. CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUYO VALOR SEA SUPERIOR A LA ANTERIOR SUMA DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL GERENTE O SUS SUPLENTE O DEBERÁ OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU CELEBRACIÓN. EL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS TENDRÁ ESTAS FACULTADES A MENOS QUE LA ASAMBLEA EXPRESAMENTE REVOQUE EL NOMBRAMIENTO. TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD NO PREVISTOS EN EL PRESENTE PARÁGRAFO Y LOS ACTOS O CONTRATOS DE CRÉDITO, MUTUO, DE INVERSIÓN O QUE IMPLIQUEN LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES, A EXCEPCIÓN DE LOS DESCRITOS EN LOS NUMERALES F) Y G) DEL PRESENTE ARTÍCULO, PODRÁN SER PERFECCIONADAS ÚNICAMENTE POR EL GERENTE O SUS SUPLENTE.

CERTIFICA:

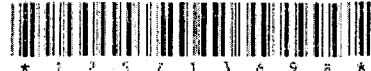
\*\* REVISOR FISCAL \*\*  
 QUE POR ACTA NO. 0080003 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE ENERO DE 1996, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00528769 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMERADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL DIAZ ALVARO	C.C. 000000019220020

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILIS DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*



\*01\*

\* 1 2 5 7 1 3 6 9 8 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

10 DE ENERO DE 2013 HORA 11:08:52

R036765121

PAGINA: 4 de 4

\*\*\*\*\*

\*\*\*

FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

\*\*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2003.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

SECRETARÍA

